

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2024**

Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano  
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN  
DELEGADA DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “... *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “... *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “... *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica,*

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

*administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”;*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “... *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 último inciso, establece: “...*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas ...*”;

**Que**, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “... *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...*”;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

**Que**, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: “... **Artículo 2.- Delegación a la/el Coordinadora/ General de Gestión.-** Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría (...) ...”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

**Que**, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023,

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...) *En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-GG-2023-0088-M, de 1 de septiembre del 2023, suscrito por la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, solicita se vincule a la empresa la Eco. Karina Tatiana Andrade Altamirano con el cargo de Coordinadora General de Gestión, el mencionado acto administrativo se encuentra constante en la acción de personal 484;

**Que**, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2024, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución. Artículo 2.-* Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0007-R de 06 de febrero de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, resolvió “...**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC adjunta...*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2024-0198-M de 11 de marzo de 2024, el Lcdo. José Antonio Sánchez Pacheco, Coordinador General de Medios solicitó a Econ.

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión” ... *En tal virtud solicito se realice la reforma al PAC institucional en razón de que es necesario el cambio de actividad para contar con un espectro más amplio de la actividad, con el fin de solventar necesidades de mayor producción. Adjunto propuesta de reforma.*

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CÓDIGO CATEGORÍA | TIPO COMPRA                         | DETALLE DEL PRODUCTO  | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD             | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE 1                        | CUATRIMESTRE 2                        | CUATRIMESTRE 3                        | TIPO DE PRODUCTO               | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO               | TIPO DE RÉGIMEN   | TIPO DE PRESUPUESTO                      |
|------------------------|------------------|-------------------------------------|---|----------------|--------------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------|--|
| AÑO CUENTA CONTABLE    | CPC A NIVEL 9    | Bien, obras, servicio o consultoría | (Descripción de la contratación)  |                | (metro, litro etc) | (Dólares)      | Y en el trimestre que va a contratar) | Y en el trimestre que va a contratar) | Y en el trimestre que va a contratar) | (normalizado / no normalizado) | (sí/no)              | (los procedimientos de contratación) | (común, especial) | (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 2024/30207             | 962200561        | SERVICIO                            | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS TELEVISIVOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P. | 1              | UNIDAD             | 26,785.71      | 30,000,000                            |                                       |                                       |                                | NORMALIZADO          | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA          | COMUN             | GASTO CORRIENTE                          |

...”;

**Que**, mediante comentario de 13 de marzo de 2024, inserto en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-CGM-2024-0198-M de 11 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 “...Se autoriza la motivación de Reforma al PAC...”.

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2024-0188-M de 12 de marzo de 2024, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión “... Por medio del presente me permito informar que por necesidad institucional se dispuso del presupuesto asignado para los siguientes productos detallados, en tal sentido al no contar con este presupuesto solicito que se elimine las contrataciones que se encuentran en el detalle del Plan Anual de Compras:



**Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

| INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA |  | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS |                                |                   |   |   |                |                          |                          |   |                              |   |
|--|--|--|--------------------------------|-------------------|---|---|----------------|--------------------------|--------------------------|---|------------------------------|---|
| AÑO                                      | PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9         | DESCRIPCIÓN                    | SUGERENCIA DE CPC | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)   | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, tiro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado) | CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) |
| 2024                                     | 440107                                 | 472110216                              | RUTEADORES - ACCESS POINTS     | ELIMINAR          | BIEN  | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIFUSORES DE RED INALAMBRIKA   | 1              | UNIDAD                   | 5.625,00                 | NORMALIZADO                                     | NO                           | INFIMA CUANTIA  |
| 2024                                     | 440107                                 | 472110216                              | RUTEADORES - ACCESS POINTS     | ELIMINAR          | BIEN  | RENOVACIÓN DE SWITCHES DE CORE Y DISTRIBUCIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR | 1              | UNIDAD                   | 13.392,86                | NORMALIZADO                                     | NO                           | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA                                     |
| 2024                                     | 440107                                 | 452200031                              | COMPUTADORAS PORTATILES BÁSICO | ELIMINAR          | BIEN  | ADQUISICION DE COMPUTADORAS   | 1              | UNIDAD                   | 8.928,57                 | NORMALIZADO                                     | NO                           | CATÁLOGO ELECTRÓNICO  |

*Información que pongo a su disposición, con el fin de que sea incluida en la reforma del PAC 2024...”;*

**Que**, mediante comentario de 13 de marzo de 2024, inserto en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux del Memorando Nro. . COMEP-DPPT-2024-0188-M de 12 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 “...Se autoriza la motivación para Reforma al PAC...”.

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0121-M de 12 de marzo de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salo Paredes, Coordinación General de Comercialización y Operaciones, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión”...Una vez realizado el análisis a los procesos de la Coordinación General de Comercialización y Operaciones que forman parte del PAC 2024, en conjunto con el área de compras públicas, basado en el Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, cuyos lineamientos fomentan una guía práctica para la correcta descripción de la denominación de las actividades para los procesos, la adecuada selección de los CPC de acuerdo a las especificaciones técnicas y la planificación de recursos según el flujo institucional para la contratación de obras, bienes y/o servicios, se procede a detallar las modificaciones necesarias a los procesos en el archivo adjunto.1.-**SOLCITUD**. En virtud de lo detallado y teniendo en cuenta las actividades técnico-operativas que se desarrollan y considerando el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades encomendadas a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se solicita la aprobación de la reforma al PAC 2024 de la CGCO...”;

**Que**, mediante comentario de 13 de marzo de 2024, inserto en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0121-M de 12 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

Pública 3 “...Se autoriza la motivación de Reforma al PAC...”;

**Que**, mediante Memorando Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0124-M de 12 de marzo de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salo Paredes, Coordinación General de Comercialización y Operaciones, realiza un alcance al Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0121-M de 12 de marzo de 2024, y solicita a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión”... *LA REFORMA AL PAC 2024 CGCO. Por lo expuesto se adjunta el anexo correcto con las reformas a realizar...*”;

**Que**, mediante comentario de 13 de marzo de 2024, inserto en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-CCO-2024-0124-M de 12 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 “...Se autoriza la motivación de Reforma al PAC...”.

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2024-0239-M de 13 de marzo de 2024, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión “...Una vez que se a revisado la necesidad, valores, CPC de los procesos y temporalidad; solicito se autorice proceder con la reforma al PAC institucional, para lo cual remito en documento adjunto la matriz de reforma correspondiente....”; y,

**Que**, mediante comentario de 14 de marzo de 2024, inserto en hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux del Memorando Nro. COMEP-DAT-2024-0239-M de 13 de marzo de 2024, la Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano, Coordinadora General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano “... Autorizado, proceder conforme corresponda...”.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz adjunta.

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**SEGUNDA.-** Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.; y, a la Coordinación General de Medios de la Jefatura de Programación y Transmisión realizar la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**TERCERA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

#### *Documento firmado electrónicamente*

Econ. Karina Tatiana Andrade Altamirano  
**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN**

Anexos:

- reforma\_pac\_2\_consolidado\_v2\_14-03-2024.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Jose Antonio Sanchez Pacheco  
**Coordinador General de Medios**

Señor Ingeniero



**Resolución Nro. COMEP-CGG-2024-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

Rafael Ernesto Salao Paredes  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones**

Señor Ingeniero  
Franklin Xavier Narvaez Amores  
**Director de Planificación, Procesos y Tecnología**

Señora Magíster  
Ana Maria Lopez Isch  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**

Señorita Ingeniera  
Lorena Cristina Quinatoa Condor  
**Analista de Contratación Pública 3**

pb/al